

OBJETIVOS DE LA INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA

CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA – MODALIDAD DISTANCIA BOGOTA D.C COLOMBIA 2013-09-06

OBJETIVOS DE LA INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA

PRESENTADO POR:

JEIMY ALEJANDRA FORERO PALACIOS MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ DIEZ GUSTAVO ANDRES PINZON ZAMBRANO

PRESENTADO A:

MARÍA DEL ROSARIO GORRÓN SAAVEDRA

CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA – MODALIDAD DISTANCIA BOGOTA D.C COLOMBIA 2013-09-06

Contenido

<u>JUS</u>	<u>STIFICACIÓN</u>	5
<u>INT</u>	<u>TRODUCCIÓN</u>	6
<u>1</u>	<u>OBJETIVOS</u>	7
<u>1.1</u>	OBJETIVO GENERAL	7
<u>1.2</u>	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	8
2	MARCO TEÓRICO	9
<u>3</u>	EVOLUCIÓN HISTORICA DE LA CONTABILIDAD PÚBLICA GUBERNAMENTAL	10
<u>4</u> <u>GU</u>	<u>LÍNEA DE TIEMPO EVOLUCIÓN CRONOLÓGICA DE LA CONTABILIDAD</u> BERNAMENTAL EN COLOMBIA, 1990 - 2010	12
<u>5</u>	OBJETIVOS DE LA INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA	13
<u>6</u>	ESQUEMA GENERAL INFORMACIÓN CONTABLE PÙBLICA	16
<u>7</u>	CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA.	17
<u>8</u>	PRINCIPIOS DE LA CONTABILIDAD PÙBLICA	20
9	CUADRO COMPARATIVO ENTRE CONTABILIDAD PRIVADA Y CONTABILIDAD PÙBLICA.	25
BIE	BLIOGRAFÍA	29

AGRADECIMIENTOS

El presente trabajo fue realizado con la supervisión académica de la maestra María Del Rosario Gorrón Saavedra, a quien expresamos nuestra más profunda gratitud, por brindarnos la oportunidad de trabajar bajo su supervisión en este trabajo de estudio. Gracias a su apoyo, sugerencias y dedicación, se hizo posible la pronta terminación del trabajo. Sin duda alguna, además de ser una excelente profesional, es una persona maravillosa, quien merece nuestro respeto, cariño, sinceridad, y admiración, desde el momento en que la conocimos.

Agradecemos a nuestros padres, por darnos la oportunidad de cursar una carrera profesional, en tan prestigiosa universidad. Por la confianza que depositaron en nosotros y por su apoyo incondicional

Nuestro más sincero agradecimiento a todos los profesores de la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior – CUN, por haber contribuido de una manera u otra en nuestra formación académica.

JUSTIFICACIÓN

Mediante este trabajo de estudio, abordaremos a profundidad el tema de la contabilidad gubernamental, los objetivos de la contabilidad pública, sus características, principios y demás cualidades, Debido a que es un tema poco abordado por los estudiantes universitarios en nuestro país, es necesario conocer este sector de la economía, ya que en algún momento de nuestra vida profesional, se nos podría presentar la oportunidad de laborar en este sector, tan importante como lo es, el sector público.

Adicionalmente, incentivar y estudiar acerca de lo que trata el RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA, adoptado mediante la Resolución 354 de 2007, su contenido, pautas conceptuales, identificar sus respectivas actualizaciones, y la construcción del Sistema Nacional de Contabilidad Pública (SNCP), y su integración en el Marco Conceptual, su estructura y descripciones

Al igual que la contabilidad ejercida en el sector privado, es necesario conocer que la contabilidad pública y/o gubernamental, se encuentra regida por el RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA, adoptado mediante la Resolución 354 de 2007.

Por el desconocimiento de todas las cualidades, características y objetivos mencionados anteriormente, nos parece muy importante desarrollar el tema a continuación.

INTRODUCCIÓN

Mediante este trabajo de estudio, hemos decidido escoger como opción de grado, la asignatura de contabilidad gubernamental, para realizar un estudio a fondo acerca del sector público, los objetivos, características, principios y diferencias con respecto a otros sectores económicos, y posteriormente obtener el título de contador público, y ejercer la profesión, de acuerdo a lo asignado en el estudio de la normatividad contable pública, debido a que es un tema poco abordado, y es una buena oportunidad para adquirir conocimientos de otros sectores de la economía, en la cual podremos desarrollar en nuestra profesión.

Se tratará cada principio de manera teórica, en donde se explicará su significado frente a la contabilización de los movimientos en una entidad pública y la presentación de la misma por medio de informes financieros.

Además se identificará de las diferencias y similitudes entre los principios de Contabilidad del sector Público frente al sector Privado, proporcionarán la capacidad de análisis de las situaciones presentadas en las Contabilidades de cada uno de estos sectores y su reacción.

1 OBJETIVOS

1.1 OBJETIVO GENERAL

Afianzar los conocimientos obtenidos, que rigen el ejercicio de la profesión del Contador Público en Colombia en el sector público, para así mismo resolver, aclarar y retroalimentar los diversos conceptos, los cuales son aplicables en el día a día de la contabilidad pública.

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar la importancia del cumplimiento de los principios de Contabilidad, para un buen ejercicio de la profesión.
- Aportar sobre las características cualitativas de la información contable.
- Socializar sobre los conceptos de los principios básicos de la contabilidad.
- Conocer los diferentes entes de control de la Contaduría en Colombia.
- Comparar los objetivos y las diferencias entre la contabilidad del sector público y la del sector privado.

2 MARCO TEÓRICO

La contabilidad gubernamental provino primero de España, que como Estado conquistador fue consciente de su importancia y por ello vinculó como partícipes indispensables de toda expedición, junto a los militares, al geógrafo, el cura doctrinero y el contador, organizando las cuentas de la Colonia desde sus inicios.

España consolidó la organización contable sobre criterios de la cultura latina, consecuencia de su actitud abierta al arte y el conocimiento europeo de la época.

En 1476 se emiten ordenanzas reales estableciendo la forma de rendir las cuentas. Todas las prácticas fueron trasplantadas a la Nueva España (América española), con la designación de contadores reales, quienes junto con su nombramiento recibían una cédula de instrucciones con elaborados reglamentos de contabilidad físcal y forma de llevar los libros.

Veamos entonces un repaso a través de la historia, sobre los aspectos más importantes y relevantes a través de la historia, acerca de la contabilidad y sus orígenes, ya que es muy importante conocer el contexto histórico y sus diferentes cambios a través de la historia

3 EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA CONTABILIDAD PÚBLICA GUBERNAMENTAL

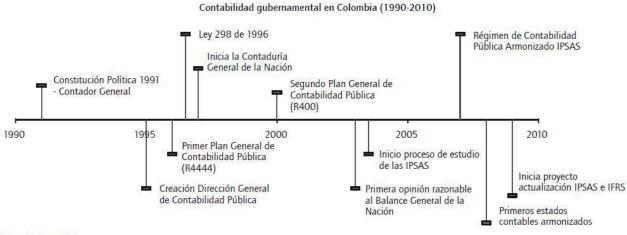
AÑ	HECHO HISTÓRICO		
1263	Alfonso el Sabio ordenó la organización de las cuentas reales e impuso a los funcionarios encargados de la administración, la obligación de rendir cuentas,		
1551	El rey Felipe II ordena llevar contabilidad por partida doble, procedimiento retractado en 1923, cuando se retornó a la partida simple y los sistemas de caja. Estas normas contables se mantienen y mejoran durante toda la Colonia y después de ella en la vida republicana, caracterizada ésta última por el tránsito del caos informativo a la racionalidad, permitiendo identificar grandes etapas de la información gubernamental.		
1819	Se determina la vigencia de las normas contables del gobierno español, restableciendo el Tribunal de Cuentas y creando una Dirección y Superintendencia General de la Hacienda.		
1821	En la Constitución de Cúcuta de 1821 en el Capítulo VIII, artículo 180 se dispone que el 6 de octubre se organice la Contaduría General, disponiendo el funcionamiento de la Oficina de Contaduría de la Hacienda, integrada por cinco contadores nombrados por el gobierno.		
1832	Por Ley 20 del 20 de marzo de 1832 se suprime la Dirección General de la Hacienda, restableciendo la Contaduría General de la Hacienda, dependiente del ejecutivo, asignándole funciones de examen y funcionamiento de cuentas.		
1843	La Ley 4ª del 9 de junio de 1843 reglamenta el funcionamiento de la Contaduría General de la Hacienda y determina trámites para el funcionamiento de cuentas. La Ley del cuatro de mayo establece la obligación de la Contaduría General de la Hacienda de examinar y analizar las cuentas de la administración y de sus oficinas subalternas.		
1847	Por Ley séptima de 1847 se establece la Corte de Cuentas, compuesta por un juez y sus		
1850	La Ley 20 de 1850 crea la Oficina General de Cuentas sustituyendo a la Corte de Cuentas,		
1857	Por Ley del 19 de febrero de 1857 los contadores de la Oficina General de Cuentas pasan a		
1866	•		
1873	Se elabora el primer Código Fiscal, en el cual se ratifica el funcionamiento de las oficinas generales de cuentas, la rendición mensual y el recurso de apelación ante la Corte Suprema de Justicia, incluyendo las normas contables.		
1881	La Constitución fija pautas de derecho presupuestal.		

1892	Por Ley 33 de 1892 se determina la obligación del ejecutivo de presentar proyecto		
	equilibrado de presupuesto.		
1898	La Ley 62 de 1898 restablece la Corte de Cuentas, designada por el Congreso de la		
	República.		
1904	Se reglamenta por Decreto la formación de las cuentas del presupuesto y del tesoro.		
	Se deroga el Código Fiscal de 1873 determinando que la Corte de Cuentas tendrá diez		
1912	magistrados, nombrados por el Tribunal Supremo de lo Contencioso Administrativo para		
	períodos de cuatro años y se reglamenta su funcionamiento. La Ley 110 del mismo año		
	determina procedimientos para el cálculo de rentas.		
	Se eleva el número de magistrados a trece, los cuales son nombrados seis por la Cámara de		
	Representantes y siete por el Senado para períodos de cuatro años. La simple enunciación		
1918	de estas normas evidencia de manera clara, la continua variación de la regulación en sus		
	aspectos de organización del trabajo, proceso contable y proceso de control, en un ambiente		
	de incertidumbre donde lo predominante es el ensayo-error de aspectos eminentemente		
	funcionales, pragmáticos		

(Fuente CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Evolución del proceso de planificación contable en Colombia.

http://www.contaduria.gov.co/dmdocuments/bibliotecacontable/textosc/EvolucionPlanesContable s.pdf. Pp. 63-66)

4 LÍNEA DE TIEMPO EVOLUCIÓN CRONOLÓGICA DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN COLOMBIA, 1990 - 2010



Fuente: elaboración propia.

(Cronología de proceso de la contabilidad gubernamental)

5 OBJETIVOS DE LA INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA

Acorde al contenido en la sección VI del REGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA – RCP, encontramos los siguientes objetivos del SISTEMA NACIONAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA – SGCP, Con el fin de satisfacer las demandas y las necesidades informativas de los usuarios, el SNCP orienta a que los objetivos de la información sea único para cada individuo que lo requiera, dependiendo del sector, para ejercer correctamente el control público, la buena gestión, una sana divulgación y generar cultura

La información revelada, y los resultados obtenidos en estos, serán objetos de análisis para determinar el patrimonio público, tomar decisiones para optimizar la gestión eficiente de los recursos, aportar a la determinación de la situación del endeudamiento y la capacidad de pago, permitir el diseño y adopción de políticas para el manejo eficiente de los ingresos y del gasto público, determinar los montos de asignación presupuestal, evaluar la aplicación y destinación eficiente de los recursos, realizar seguimiento a la gestión del sector público, al igual que la legalidad y cumplimiento de sus operaciones, evaluar la ejecución de planes, programas y proyectos de nivel u orden nacional y territorial, y su correcta aplicación se logre un impacto social positivo en la comunidad, para que los recursos y el patrimonio público se utilicen en forma transparente, eficiente y eficaz.

A continuación se especificará el régimen de contabilidad pública.

"con el fin de satisfacer las demandas informativas de los usuarios individualmente considerados, así como en respuesta a las necesidades por información agregada y consolidada, el SNCP se orienta por propósitos se refieren a los fines del SNCP, los objetivos están relacionados con la información contable pública, según las necesidades de los usuarios".

"Los objetivos de la información contable pública buscan hacer útiles los estados, informes y reportes contables considerados de manera individual, agregada y consolidada provistos en el SNCP, satisfaciendo el conjunto de necesidades específicas y demandas de los distintos usuarios. En este sentido, el marco conceptual del plan general de contabilidad pública identifica como objetivos de la información contable los de gestión pública, control público, y divulgación y cultura."

"Los objetivos de gestión pública y control público se establecen a partir de las necesidades de los usuarios y de los criterios que delimitan la entidad contable pública en el sistema de contabilidad; mientras que el de divulgación y cultura, considera demandas de carácter genérico, aun cuando los usuarios para efectos analíticos o de compilación, requieren información distinta según se trate de uno u otro sector, subsector o entidad en particular."

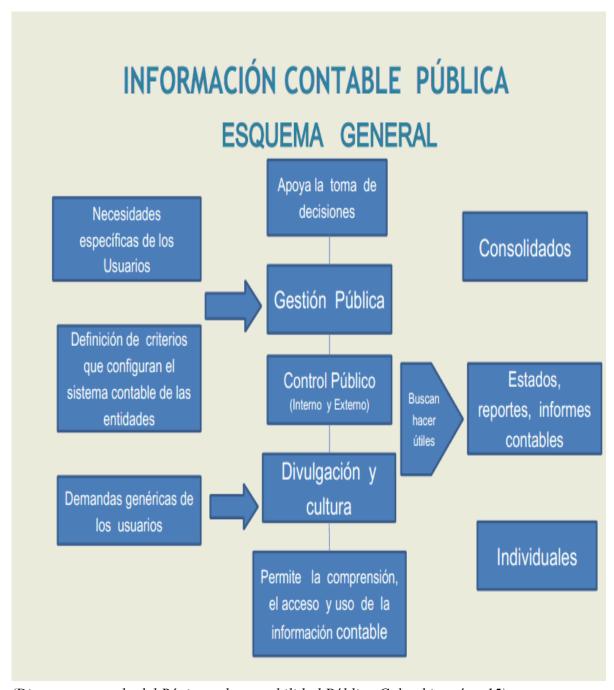
"El objetivo de la gestión pública implica que la información contable sirve principalmente a la entidad contable pública que la produce, y de forma agregada y consolidada para la gestión de los sectores o subsectores a los que pertenece. Dicho objetivo se encuentra asociado a los límites, posibilidad y capacidad de adoptar decisiones, para ejecutar los planes y ajustar su accionar a partir de los resultados obtenidos durante un período determinado; En este sentido, la contabilidad pública produce la información necesaria para adelantar, entre otras, las siguientes acciones:"

- "Determinar el patrimonio público."
- "Tomar decisiones tendientes a optimizar la gestión eficiente de los recursos y el mantenimiento del patrimonio público, de modo que mediante su aplicación y uso, se logre un impacto social positivo en la comunidad."
- "Determinar la producción y distribución de los bienes y servicios de la entidad contable pública."
- "Adoptar a la determinación de la situación del endeudamiento y la capacidad de pago de las entidades contables públicas."
- "Permitir el diseño y adopción de políticas para el manejo eficiente de los ingresos y el gasto público, orientados al cumplimiento de los fines del estado."
- "Apoyar la determinación de los montos de asignaciones presupuestales."
- "Servir de insumo para alimentar subsistemas estadísticos que determinen la producción y distribución de los bienes y recursos explotados por el sector público y su impacto en la economía, facilitando el seguimiento de comportamientos agregados".
- "El objetivo de control público permite su ejercicio en dos niveles, interno y externo. Al interior de la entidad, mediante el sistema de control interno, y a nivel externo, a través de diferentes instancias tales como la ciudadanía, las corporaciones públicas, el ministerio público, y los órganos de control, inspección y vigilancia. Esto implica la existencia de diferentes modalidades de vigilancia sobre la gestión de los recursos públicos, como el control interno, político, disciplinario, fiscal y ciudadano. Por lo tanto, se considera que la información contable pública sirve entre otros aspectos para:"

- A) "Evaluar la aplicación y destinación eficiente de los recursos en los diferentes sectores de la acción social del estado."
- B) "Permitir el seguimiento de la gestión y los resultados de las entidades del sector público, así como al cumplimiento de la legalidad de sus operaciones, par que los recursos y el patrimonio públicos se utilicen en forma transparente, eficiente y eficaz."
- C) "Evaluar la ejecución de planes, programas y proyectos de nivel u orden nacional y territorial, en función de los objetivos, metas y prioridades para la política económica, social y ambiental, en concordancia con la ejecución presupuestal."
- D) "El objetivo de divulgación y cultura satisface necesidades generales de información para adelantar estudios e investigaciones que sean de conocimiento público y generación de cultura sobre el uso de los recursos públicos. Para cumplir con dicho objetivo, la información contable pública permite, entre otras acciones generar cultura sobre el uso de la información que provee el SNCP; Divulgar la situación y resultados del sector público; y proveer información para investigaciones de carácter académico."

FUENTE: Régimen De Contabilidad Pública Pág.: 16

6 ESQUEMA GENERAL INFORMACIÓN CONTABLE PÙBLICA



(Diagrama tomado del Régimen de contabilidad Pública Colombia, pág., 15)

7 CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA.

De acuerdo al régimen de contabilidad pública RCP, se dice que la información contable pública, debe contener una serie de características, que la hagan única, para el sector que desee información, para que esta sea entendible, comprensible, pero sobre todo conservando los principios y su propósito para la cual fue elaborada.

Las normatividad al igual que las normas técnicas no pueden ser modificadas, ya que perdería su carácter de revelación plena, garantizando su confiabilidad y las correctas prácticas de elaboración.

Las características cualitativas de la información contable pública, constituyen atributos y restricciones esenciales, que identifican la información y hace la diferencia con otro tipo de información. Su objetivo es cumplir, validar, garantizar, y satisfacer los propósitos de la información.

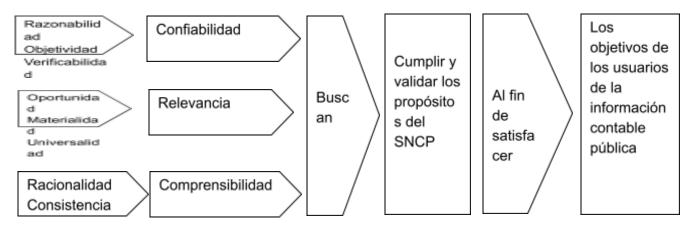
La información contable pública está orientada a satisfacer con equidad las necesidades informáticas de sus usuarios, quienes requieren que se desarrolle observando las características cualitativas que se comprenden en:

- **Confiabilidad:** se considera confiable la información, cuando se elabora con buenos principios, normas y procedimientos que permiten conocer la gestión.
- Razonabilidad: Es razonable cuando refleja la situación y la actividad de la entidad contable pública, de manera ajustada a la realidad.
- Objetividad: Cuando la preparación y presentación se fundamenta en la identificación y la aplicación de principios, normas y procedimientos ajustados a la realidad, permitiendo la obtención de resultados y su correcta interpretación. El reconocimiento y revelación de los hechos, debe ser claro y comprensible para cualquier persona que lo desee visualizar.

- Verificabilidad: Es verificable cuando permite comprobar que es razonable y objetivo lo que allí se presenta, mediante la aplicación de procedimientos, para acreditar y confirmar la procedencia de los datos registrados, las transacciones, hechos y operaciones revelados por la información contable pública.
- Relevancia: se proporciona las bases necesarias, para que los usuarios dispongan de ella, conforme a sus objetivos y necesidades, se anexará una declaración explicita y adicional de la información necesaria para realizar los respectivos juicios y decisiones sobre las diferentes actividades y situaciones de las entidades contables públicas, revelada por medio de los estados, informes y reportes contables, es necesario que al realizar esta relevancia se conserve un equilibrio entre niveles de oportunidad, materialidad y universalidad.
- Oportunidad: es oportuna si hay posibilidad de influir a tiempo sobre la acción, los objetivos y decisiones de los usuarios. La disponibilidad para satisfacer las demandas es fundamental, en la medida que permite evaluar la eficiencia y la eficacia de la información allí producida.
- Materialidad: la información revelada en los estados, informes y reportes deben contener aspectos importantes de la entidad, de tal manera que se ajuste significativamente, a la verdad, y a su vez que sea relevante y confiable para tomar decisiones o hacer evaluaciones que se requieran, de acuerdo con los objetivos de la información, y esto depende de la naturaleza de los hechos o la magnitud de las partidas reveladas.
- Universalidad: Si la información incluye la totalidad de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales debidamente reconocidos y medidos en términos cuantitativos y/o cualitativos, se considerará universal, ya que se reconoce, se revela y se garantiza la revelación total.

- **Comprensibilidad:** Si permite a los diferentes usuarios ejercer un juicio objetivo sobre su contenido, se considerará racional y consistente.
- Racionalidad: Es el producto de la aplicación, de un proceso racional y sistémico, lo
 cual reconoce y revela las transacciones, hechos y operaciones de las entidades
 contables públicas, sin dejar de lado las normas, principios y procedimientos
 establecidos.
- **Consistencia:** Los criterios que orientan su elaboración se aplican de manera coherente y uniforme.

ESQUEMA GENERAL CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA.



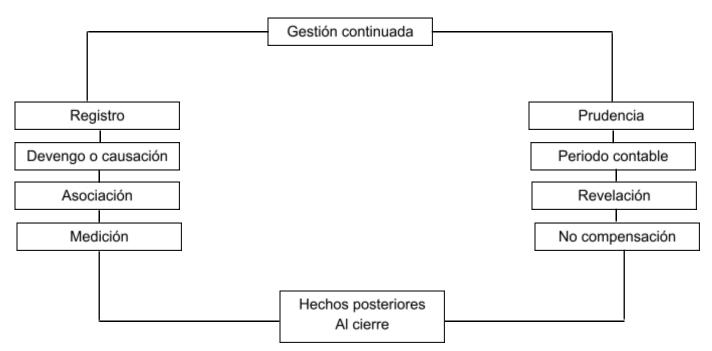
(Diagrama tomado del Régimen de contabilidad Pública Colombia, pág., 17)

8 PRINCIPIOS DE LA CONTABILIDAD PÙBLICA

Los Principios de contabilidad pública constituyen pautas básicas o macrorreglas que dirigen el proceso para la generación de información en función de los propósitos del SNCP y de los objetivos de la información contable pública, sustentando el desarrollo de las normas técnicas, el manual de procedimientos y la doctrina contable Pública.

ESQUEMA GENERAL SOBRE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD PÚBLICA

ESQUEMA GENERAL



(Esquema tomado del Régimen de Contabilidad Pública, Pág. 18)

Los Principios de Contabilidad Pública son:

Gestión Continuada: Se presume que la actividad de la entidad contable pública se lleva a cabo por tiempo indefinido, conforme a la ley o acto de creación. Por tal razón, la aplicación del Régimen de Contabilidad Pública no está encaminada a determinar su valor de liquidación. Si por circunstancias exógenas o endógenas se producen situaciones de transformación o liquidación de una entidad contable pública, deben observarse las normas y procedimientos aplicables para tal efecto.

Registro: Los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales deben contabilizarse de manera cronológica y conceptual observando la etapa del proceso contable relativa al

reconocimiento, con independencia de los niveles tecnológicos de que disponga la entidad contable pública, con base en la unidad de medida

Devengo o Causación: Los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales deben reconocerse en el momento en que sucedan, con independencia del instante en que se produzca la corriente de efectivo o del equivalente que se deriva de estos. El reconocimiento se efectuará cuando surjan los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incida en los resultados del período.

Asociación: El reconocimiento de ingresos debe estar asociado con los gastos necesarios para la ejecución de las funciones de cometido estatal y con los costos y/o gastos relacionados con el consumo de recursos necesarios para producir tales ingresos. Cuando por circunstancias especiales deban registrarse partidas de períodos anteriores que influyan en los resultados, la información relativa a la cuantía y origen de los mismos se revelará en notas a los estados contables.

Medición: Los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales deben reconocerse en función de los eventos y transacciones que los originan, empleando técnicas cuantitativas o cualitativas. Los hechos susceptibles de ser cuantificados monetariamente se valuaron al costo histórico y serán objeto de actualización, sin perjuicio de aplicar criterios técnicos alternativos que se requieran en la actualización y revelación. La cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso que es la moneda nacional de curso forzoso, poder liberatorio ilimitado, y sin subdivisiones en centavos. Para los hechos que no sean susceptibles de ser cuantificados monetariamente se aplicará lo reglamentado por las normas técnicas.

Prudencia: En relación con los ingresos, deben contabilizarse únicamente los realizados durante el período contable y no los potenciales o sometidos a condición alguna. Con referencia a los

gastos deben contabilizarse no sólo en los que se incurre durante el período contable, sino también los potenciales, desde cuando se tenga conocimiento, es decir, los que supongan riesgos previsibles o pérdidas eventuales, cuyo origen se presente en el período actual o en períodos anteriores. Cuando existan diferentes posibilidades para reconocer y revelar de manera confiable un hecho, se debe optar por la alternativa que tenga menos probabilidades de sobreestimar los activos y los ingresos, o de subestimar los pasivos y los gastos. En notas a los estados, informes y reportes contables, se justificará la decisión tomada y se cuantifican los procedimientos alternativos, con el posible impacto financiero, económico, social y ambiental en los mismos.

Período Contable: Corresponde al tiempo máximo en que la entidad contable pública debe medir los resultados de sus operaciones financieras, económicas, sociales y ambientales, y el patrimonio público bajo su control, efectuando las operaciones contables de ajustes y cierre. El período contable es el lapso transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre. No obstante, se podrán solicitar estados contables intermedios e informes y reportes contables, de acuerdo con las necesidades o requerimientos de las autoridades competentes, sin que esto signifique necesariamente la ejecución de un cierre.

Revelación: Los estados, informes y reportes contables deben reflejar la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública, así como los resultados del desarrollo de las funciones de cometido estatal por medio de la información contenida en ellos; la información adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación cuantitativa y cualitativa de la realidad y prospectiva de la entidad contable pública y que no esté contenida en el cuerpo de los estados, informes y reportes contables, debe ser revelada por medio de notas. La información debe servir, entre otros aspectos, para que los usuarios construyan indicadores de seguimiento y evaluación de acuerdo con sus necesidades, e informarse sobre el grado de avance de planes, programas y proyectos de la entidad contable pública.

No compensación: En ningún caso deben presentarse partidas netas como efecto de compensar activos y pasivos del balance, o ingresos, gastos y costos que integran el estado de la actividad financiera, económica, social y ambiental.

Hechos posteriores al Cierre: La información conocida entre la fecha de cierre y la de emisión o presentación de los estados contables, que suministre evidencia adicional sobre condiciones existentes ante la fecha de cierre, así como la indicativa de hechos surgidos con posterioridad, que por su materialidad impacten los estados contables, debe ser registrada en el periodo objeto de cierre o revelada por medio de notas a los estados contables, respectivamente.

Comentario: Los principios de la contabilidad pública son los que regirán en cualquier empresa del sector privado como las micro empresas PYMES o grandes empresas pues la finalidad es la misma de que no lo sean por un tiempo determinado si no que sean por un tiempo indefinido.

Se basan en una contabilidad real debe hacer su registro y causación en el momento que suceda los eventos contables su ingreso se contabiliza en el periodo contable debe coincidir con los gastos que se generen para la ejecución del mismo pero también hay que tener en cuenta que existen unos gastos que corresponden a riesgos previstos, su moneda debe ser de origen peso que es la utilizada actualmente en Colombia.

Existe un periodo contable el cual comprende del 1 de enero al 31 de diciembre en el cual se registra todas las operaciones contables procedentes a él mismo, si hay necesidad de solicitar estados financieros se pueden hacer en los periodos que se requieran sin tener que recurrir a un cierre.

Sus estados financieros deben reflejar la situación económica de la entidad pero teniendo en cuenta lo social y ambiental deben existir sus notas a los estados financieros lo cual explica la composición de sus partidas.

9 CUADRO COMPARATIVO ENTRE LOS PRINCIPIOS DE LA CONTABILIDAD PRIVADA Y CONTABILIDAD PÙBLICA.

CONTABILIDAD PRIVADA	CONTABILIDAD PÚBLICA
CONTINUIDAD:	GESTIÓN CONTINUADA:
Este principio supone que todo negocio opera	Se presume que la actividad de la entidad
sin interrupción desde su inicio, salvo	contable pública se lleva a cabo por tiempo
especificación de lo contrario.	indefinido, conforme a la ley o acto de creación
PERIODO CONTABLE:	PERIODO CONTABLE:
Ante la necesidad de toma de decisiones, deben	Corresponde al tiempo máximo en que la
hacerse cortes convencionales que nos	entidad contable pública debe medir los
permitan enfrentar los ingresos de un período,	resultados de sus operaciones financieras.
con sus costos y gastos correspondientes	El período contable es el lapso transcurrido entre
El período contable es el tiempo transcurrido	el 1 de enero y el 31 de diciembre. No obstante,
entre la emisión de una información y otra.	se podrán solicitar estados contables
	intermedios.
PRUDENCIA:	PRUDENCIA:
Los hechos económicos deben medirse de	En relación con los ingresos, deben
manera confiable y verificable. En su medición	contabilizarse únicamente los realizados durante
ha de considerarse la probabilidad que los	el período contable y no los potenciales o
ingresos y ganancias de la entidad no se deben	sometidos a condición alguna. Con referencia a
anticipar, sobrestimar ni subestimar.	los gastos deben contabilizarse no sólo en los
	que se incurre durante el período contable, sino
,	también los potenciales.
VALUACIÓN O MEDICIÓN:	MEDICIÓN:
Los hechos económicos que el periodo	Los hechos financieros, económicos, sociales y
contable cuantifica se registran al costo; es	ambientales deben reconocerse en función de los
decir, la adquisición de activos está	eventos y transacciones que los originan,
conformada por su precio más todos los costos	empleando técnicas cuantitativas o cualitativas.
y gastos incurridos en su adquisición.	Los hechos susceptibles de ser cuantificados
	monetariamente se valuarán al costo histórico y
DEALIZACIÓN	serán objeto de actualización
REALIZACIÓN:	DEVENGO O CAUSACIÓN:
Un hecho económico se considera realizado	Los hechos financieros, económicos, sociales y
cuando:	ambientales deben reconocerse en el momento
*Las operaciones y hechos económicos que la	en que sucedan
contabilidad registra se han, efectivamente realizado.	El reconocimiento se efectuará cuando surjan los
	derechos y obligaciones, o cuando la transacción
*Se ha perfeccionado una transacción con	u operación originada por el hecho incida en los
terceros al adquirir derechos y asumir obligaciones.	resultados del período
*Se han llevado a cabo transacciones internas a	
la entidad	
ia ciinaaa	

CONTABILIDAD PÚBLICA CONTABILIDAD PRIVADA **EQUIDAD: EQUIDAD:** La contabilidad y la información contable Aunque los principios de la contabilidad pública no incluyen este principio, si se maneja de la deben basarse en la equidad; es decir, el registro de los hechos económicos y la misma manera que la contabilidad privada; va información sobre los mismos han de fundarse que, los registros contables y la información en la igualdad y la justicia para todos los debe ser imparcial, exacta, sin que dé lugar a sectores, sin favorecer a ninguno en particular privilegios o distorsión de la misma. **UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD DE MEDIDA:** Los recursos de la empresa y los hechos Este principio no está especificado en la económicos deben manejarse con la misma contabilidad pública, pero de igual forma se unidad de medida monetaria funcional; se maneja la información contable, esta expresada entiende como funcional el signo monetario del en un mismo signo de moneda, en nuestro país medio económico en el cual la empresa recibe el peso \$. el efectivo y lo usa. **REGISTRO**: **REGISTRO**: En los principios de la contabilidad privada, no Los hechos financieros, económicos, sociales y indica expresamente este principio, pero es la ambientales deben contabilizarse de manera forma correcta y adecuada de registrar la cronológica y conceptual observando la etapa información contable, de manera cronológica. del proceso contable relativa al reconocimiento. con independencia de los niveles tecnológicos de que disponga la entidad contable pública, con base en la unidad de medida. ASOCIACIÓN: ASOCIACIÓN: El reconocimiento de ingresos debe estar La contabilidad privada tiene este concepto como un principio básico, pero en la práctica el asociado con los gastos necesarios para la manejo es igual, ya que para darle un valor ejecución de las funciones de cometido estatal y final a un ingreso se tienen en cuenta datos con los costos y/o gastos relacionados con el como los gastos que genere la adquisición del consumo de recursos necesarios para producir mismo. tales ingresos. **REVELACIÓN: REVELACIÓN:** Puntualmente este principio no está descrito en Los estados, informes y reportes contables la contabilidad privada, sin embargo; en la deben reflejar la situación financiera, práctica, que realiza exactamente de la misma económica, social y ambiental de la entidad manera a la hora de presentar la información contable pública, la información adicional que económica y financiera de una entidad. sea necesaria para una adecuada interpretación y que no esté contenida en el cuerpo de los estados, debe ser revelada por medio de notas. NO COMPENSACIÓN: NO COMPENSACIÓN: Este principio descrito en la contabilidad En ningún caso deben presentarse partidas netas pública, sin estar incluido en la contabilidad como efecto de compensar activos y pasivos del privada se aplica, ya que no es procedente balance, o ingresos, gastos y costos que integran hacer este tipo de compensaciones para la el estado de actividad financiera, económica,

social y ambiental.

CONTABILIDAD PRIVADA	CONTABILIDAD PÚBLICA
presentación de la información contable y	
financiera de una empresa.	
ENTIDAD O ENTE ECONÓMICO:	ENTIDAD O ENTE ECONÓMICO:
Este principio establece que la actividad económica la realizan entidades independientes, las cuales tienen personalidad jurídica propia y distinta de la de sus dueños. Cada empresa es un sujeto individual, con independencia absoluta de las personas dueñas	Como estas entidades no pertenecen a alguien en particular, solo tienen asignados gerentes, directores, en fin, pero no son de propiedad privada. Por lo tanto no aplica el principio en el cual señala que deben de ser entidades
de las mismas	independientes a sus propietarios. ASOCIACIÓN:
ASOCIACIÓN: En la contabilidad privada este principio esta expresado pero solo para los activos, así: Los hechos económicos que el periodo contable cuantifica se registran al costo; es decir, la adquisición de activos está conformada por su precio más todos los costos y gastos incurridos en su adquisición.	El reconocimiento de ingresos debe estar asociado con los gastos necesarios para la ejecución de las funciones de cometido estatal y con los costos y/o gastos relacionados con el consumo de recursos necesarios para producir tales ingresos.
Gran parte de los principios básicos de la contabilidad privada está el concepto: "Los recursos de la empresa y los hechos económicos", excluyen la parte social y ambiental.	En la mayoría de los principios básicos de la contabilidad pública está el concepto: "Los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales", en comparación con los del sector privado incluyen la parte social y ambiental.

CONCLUSIÓN DE LA COMPARACIÓN

Teniendo en cuenta que la contabilidad privada y gubernamental tiene los mismos parámetros de composición y se rigen por un mismo parámetro en la organización y en la jerarquía.

Pero en el proceso y ejecución de la contabilidad son diferentes ya que la contabilidad gubernamental se basa en ejecución presupuestal y la privada se basa en asientos consecutivos periódicamente y fundamentados en la actividad económica.

BIBLIOGRAFÍA

www.contaduría.gov.co, RCP- Plan General de la Contabilidad Pública.

Decreto N. 2160 de 1986. Título II, Normas y Principios contables básicos.

GLOSARIO

Doctrina: Conjunto de normas universales que indican cómo se debe llevar la contabilidad de las empresas.

Endógenas: Situación originada por causas internas.

Exógenas: Situación originada por causas externas.

SNCP: Sistema Nacional de Contaduría Pública.